# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/23 "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" ID 431.179.-

### 1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 27 días del mes de julio de 2023, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

### 2. ANTECEDENTES

**a.** Nº de PAC: **431.179.-**

**b.** Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***259 – 30 – 001 – 10 "Alquileres y Derechos Varios".***

**c.** Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 22-06-2023 - 08:16.-

**d.** Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 4297/IM de fecha 27/06/2023, al Abg. Hugo Benítez, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.

**e.** Sistema de Adjudicación: Por Total.

**f.** Muestras: NO APLICA.

### 3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 10 de julio de 2023; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ.**
- **CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS.**
- **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN.**

### 4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

| FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ. | CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS. | GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN. |
|---|---|---|
| **Gs. 365.000** | Gs. **380.000** | Gs. **383.000** |

### 5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Cartà de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS) | CONSTRUCTORA SERVMAQ de FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ. |
|---|---|
| Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP* | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | NO CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA |

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS) | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS. |
|---|---|
| Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP* | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA |

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS) | SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN. |
|---|---|
| Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP* | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA |

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 7. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Este comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones sustanciales de las empresas presentadas para la contratación de referencia, en el que ha detectado que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SERVMAQ de FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ**, no se ajusta al porcentaje establecido para la presente contratación conforme al siguiente detalle:

**Datos de la Convocatoria**

Características Especiales

Contrato Abierto | Accesible para MIPYMES | Pliego Electrónico

| | | | |
|---|---|---|---|
| ID de Licitación: | 431179 | Nombre de la Licitación: | SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES |
| Convocante: | Municipalidad de Ciudad del Este | Categoría: | 3 - Adquisición y Locación de inmuebles Alquiler de muebles |
| Unidad de Contratación: | Uoc Ciudad del Este | Tipo de Procedimiento: | CD - Contratación Directa |
| Monto Estimado: | ₲ 80.000.000 | | |
| Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: | 3% | Tipo de Garantía: | Declaración Jurada |
| Estado: | En Evaluacion (Cerrada) | Fecha de Publicación: | 22-06-2023 - 08:16 |

## GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ID.: 431179

A: Municipalidad de Ciudad del Este

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez] para la Contratación Directa con número de ID 431179, para el suministro de Servicio de Alquiler de Baños Portátiles.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la Municipalidad de Ciudad del Este por la suma de Gs 240.000 (Doscientos Cuarenta mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Fredy Guzmán Martínez
En calidad de Propietario

Firma _____ CONSTRUCTORA SERV MAQ RUC 2848991 - 8

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CONSTRUCTORA SERMAQ

El día 10 del mes de julio de 2023.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA Y DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SERVMAQ de FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ** con RUC **2848991-8**, teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, el Art. 60, último párrafo del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece que: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta". En consecuencia, ya no se evaluaran las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

## 8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS y SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN,** no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

## 9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas en competencia NO cuentan con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente no se aplica dicho criterio.

## 10. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

| OFERENTES | DOMICILIO |
|---|---|
| **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS** | Km 6,5 Monday / a una cuadra de la Calle Luis Bruno – Pte. Franco – Alto Paraná. |
| **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** | Av, Mcal. Lopez c/ Av. Monday km 2 – B° San Rafael – Pte. Franco – Alto Paraná. |

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS y SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, sin embargo, no se aplicara el criterio de referencia, teniendo en cuenta que todas las empresas presentadas son acreedoras del beneficio del Margen de Preferencia Local.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."

| N° | OFERENTE | PRECIO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS | Gs. 380.000 |
| 2 | SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN | Gs. 383.000 |

Seguidamente, luego de haber efectuado la agrupación de las Ofertas en orden numérico de menor a mayor, se procederá a dar continuidad a la evaluación de la oferta que conforme planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja; el de la firma **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS.**

Es importante mencionar que el comité de evaluación ha solicitado por medio de Nota a la empresa **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS**, la remisión de documentos formales en fecha 03/08/2023, conforme anexo.

La empresa **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS**, ha remitido en tiempo las documentaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por este comité al momento de evaluar el criterio correspondiente a las documentaciones solicitadas.

## 12. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

| OFERENTE | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 13. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

| CAPACIDAD FINANCIERA | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE |
| Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General. | CUMPLE |
| Formulario N° 501 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. | N/A |
| Formulario N° 515 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE. | N/A |
| Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General. | N/A |

| CAPACIDAD FINANCIERA | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.<br>Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2021 y 2022. | CUMPLE |
| **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.<br>No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2021 y 2022. | CUMPLE |
| **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022, no deberá ser negativo. | CUMPLE |

**CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS**

| COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | AÑO 2021 | AÑO 2022 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 3,69 | 2,50 | 3,10 | CUMPLE |

| COEFICIENTE DE SOLVENCIA | AÑO 2021 | AÑO 2022 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo Total / Activo Total | 0,18 | 0,24 | 0,21 | CUMPLE |

| RENTABILIDAD | AÑO 2021 | AÑO 2022 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad después de Impuestos o Pérdida / Capital | 0,19 | 0,19 | 0,19 | CUMPLE |

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

| EXPERIENCIA | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en Servicios de **Baños Portátiles** con facturaciones de venta y/o constancia de entrega satisfactoria con sus respectivos contratos por un monto equivalente al **50 (Cincuenta) %** como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, en promedio de los años **(2021 y 2022).** | CUMPLE |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| 2. Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE |
| 3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente. | CUMPLE |

| CAPACIDAD TECNICA | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| El Oferente deberá demostrar que posee la capacidad de transporte (propio o alquilado) de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera. | CUMPLE |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | |
| 1. Declaración Jurada, indicando que el Oferente cuenta con la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera. | CUMPLE |

## 15. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

| DOCUMENTOS | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS |
|---|---|
| Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | NO REGISTRA DATOS |
| Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | NO REGISTRA DATOS |

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

| | |
|---|---|
| Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | NO REGISTRA DATOS |
| Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | CUMPLE |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | N/A |

## 15.1. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãmby ryhu Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 4134/2023**

**Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaria de la Función Pública.**

**SEGÚN CONSTANCIA N° 677**

**SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**

| ORDEN | CEDULA/DOCUMENTO | NOMBRES Y APELLIDOS | INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 04-08-2023 11:14:43) | NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 04-08-2023 11:14:43) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.364.001 | CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS |

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.08.04 13:32:51 -04'00'

Secretaría General

Secretaría de la Función Pública

## 16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS** se encuentra dentro del rango establecido, conforme detalle:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

| | | | PRECIO REFERENCIAL | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS | ANÁLISIS - Resolución DNCP Nº 1890/20 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Superior 15%** | **Inferior 25%** |
| 1 | 80131506-001 | Servicio de arrendamiento de baños portátiles | 383.000 | 380.000 | 440.450 | 287.250 |

## 17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS.**

| Artículo | Nombre de los Bienes | Especificaciones Técnicas y Normas | Cumple/No Cumple |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de arrendamiento de baños portátiles | BAÑOS QUIMICOS ESTANDAR, con dispenser de alcohol en espumas o gel, carteles Hombre o Mujer, candados, papeleras y papeles para cada sanitario. | CUMPLE s/ Formulario de Oferta (inc. "o") |

## 18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS, teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

## 19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

| | | | | | | CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presenta-ción** | **Canti-dad** | **Monto Mínimo** | **Monto Máximo** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio Total** |
| 1 | 80131506-001 | Servicio de arrendamiento de baños portátiles | Unidad | EVENTO | 1 | | | 380.000 | 380.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **380.000** |

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

## 20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS con RUC N° 1364001-1,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/23 "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES". ID 431.179,** a la empresa:

- **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS con RUC N° 1364001-1, con representante legal el Sr. CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS, con C.I. Nro. 1.364.001. teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y el monto total mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-**

| | | | | | | **CyS de CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presenta-ción** | **Canti-dad** | **Monto Mínimo** | **Monto Máximo** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio Total** |
| 1 | 80131506-001 | Servicio de arrendamiento de baños portátiles | Unidad | EVENTO | 1 | | | 380.000 | 380.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **380.000** |

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 21 de agosto de 2023.

**Abg. HUGO BENITEZ** — **Ecom. ALFREDO RAMIREZ** — **Sr. JUAN MARTINEZ**

# ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación



***MISIÓN***

*Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.*

***VISIÓN***

*Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.*